



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-A/ MPL.

Lamas, 04 de Febrero del 2022.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 0122-2022-GDTel-/MPL, Informe N° 047-2022-MPL/GDTEI/SGPyO/JHLL, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando aprobar la liquidación técnica y financiera del Contrato N° 106-2021-MPL, presentado por el contratista CONSORCIO JANCOS, ejecutor de la obra: "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Lamas, se constituye en un órgano de gobierno que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción.

Que, con fecha 13 de julio del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2021-MPL/CS – PRIMERA CONTRATACIÓN para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

Que, con fecha 26 de julio del año 2021, suscribe el Contrato de Ejecución de Obra la Municipalidad Provincial de Lamas con el Consorcio JANCOS, para la ejecución de la obra "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto de S/ 1,035,000.00 (un millón treinta y cinco mil con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos a excepción del IGV, con precios referidos al mes de junio del 2021, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 11 de agosto del 2021, la entidad realiza la entrega de terreno, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

En aplicación del Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza desde el 12 de agosto del 2021.

Que, el residente de obra en su Asiento N°02 de fecha 12 de agosto del 2021 da inicio contractual de la obra.

Que, el supervisor de obra en su Asiento N°03 de fecha 12 de agosto del 2021 indica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

que se realizó el recorrido de la obra con funcionarios de la entidad corroborando el inicio de los trabajos.

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, el contratista hace recepción de la CARTA N°00365B-VMCP-GDTEI/MPL-2021, donde se notifica aprobación de ampliación de plazo N°01, por dos (2) días calendarios.

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, la entidad emite la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0313-2021-A/MPL, aprobando la Ampliación de Plazo N°02, por cinco (05) días calendarios.

Que, con fecha 18 de octubre del 2021, el contratista hace recepción de la CARTA N°0388-VMCP-GDTEI/MPL-2021, donde se notifica aprobación de Ampliación de plazo N°03, por dos (2) días calendarios.

Que, el residente de obra en su Asiento N°108 de fecha 20 de octubre del 2021, indica que la obra a concluido entrando en funcionamiento el 100%

Que, el supervisor de obra en su Asiento N°109 de fecha 20 de octubre del 2021 indica que se realizó el recorrido de la obra verificando que la obra se encuentra ejecutada en cumplimiento a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad; indicando que comunicara a la entidad para la conformación del comité de recepción.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notifica la Carta Múltiple N°0406-VMCP-GDTel/MPL-2021, donde notifica al Consorcio JANCOS y al Ing. Nelvin Luis García Ríos en su calidad de supervisor de obra, la conformación de comité y la fecha de recepción de la Obra a realizarse el día martes 09 de noviembre del 2021 a las 10:00 am., teniendo como punto de encuentro el mismo lugar de la obra.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2021, se hace la verificación y se realiza el Acta de Observaciones de la Obra, precedido por el comité de recepción de obra, el contratista y el supervisor de obra.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2021, se procedió a realizar la verificación de las observaciones planteadas por el comité, encontrando subsanada dichas observaciones y se firma el Acta.

Que, mediante CJ N° 035-2021, el Consorcio Jancos, presenta al supervisor la liquidación del Contrato 106-2021-MPL, de la obra: "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", para su revisión, evaluación, a fin de que sea remitido a la entidad, para su aprobación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Carta N°041-2022-NLGR/SUPERVISOR, el Supervisor de Obra Ing. Nelvin Luis García Ríos, luego de su revisión de la liquidación, presentado por el ejecutor de la obra: "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", emite pronunciamiento favorable y remite a la entidad para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 047-2022-MPL/GDTEI/SGPyO/JHLL, el Subgerente de Proyectos y Obras de la entidad, luego de haber realizado la revisión y calculado el monto de la liquidación la misma que coincide con el de la supervisión, emite conformidad de consentimiento de la liquidación de la obra, cuyo saldo a favor del contratista es de **S/. 78,927.44** (Setenta y ocho mil novecientos veintisiete mil 44/100 soles), monto que debería ser considerado como pago final, en la emisión del acto administrativo.

I. BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF, entrando en vigencia el 30 de junio del 2020.

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, mediante Nota de Coordinación de visto e Informe N° Informe N° 047-2022-MPL/GDTEI/SGPyO/JHLL, el Subgerente de Proyectos y Obras, luego de la revisión y análisis a la documentación existente legal y después de realizar todas las acciones que están dentro del marco normativo del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se llegó a calcular la liquidación de obra, el cual ha quedado en los siguientes términos:

- Desde el punto de vista técnico, la obra se encuentra terminada y recepcionada, con un avance físico acumulado del 100%
- La supervisión en mérito a sus funciones, recomendó la reducción de metrados originado por las adecuaciones y/o acondicionamientos que fueron efectuados acorde a las disposiciones del proyectista derivado de la absolución de consultas, que generó mayores metrados y reducción de metrados en la ejecución de la obra, por el porcentaje del 5.39%, con un costo total de S/. 55,812.92 soles.
- El costo final de la obra asciende a **S/. 1,058,114.52**.
- El saldo a favor del contratista asciende a **S/. 78,927.44**.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 30225 – Ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y en el art. 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la reducción de metrados en la ejecución del contrato principal de la obra: "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el porcentaje del 5.39%, con un costo total de **S/. 55,812.92 soles**, (Cincuenta y cinco mil ochocientos doce con 92/100 soles) incluyendo gastos generales 10% y utilidad 5%.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la liquidación del Contrato N° 106-2021-MPL, presentado por el contratista CONSORCIO JANCOS, ejecutor de la obra: "REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL (LA) SECTOR SUCHICHE Y ZARAGOZA DEL DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con un costo total de **S/. 1,058,114.52** (Un millón cincuenta y ocho mil ciento catorce con 52/100 soles), con un saldo a favor del contratista de **S/. 78,927.44** (Setenta y ocho mil novecientos veintisiete con 44/100 soles); según el resumen siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	SI.	SI.	SI.
A. VALORIZACIONES ACTUALIZADAS			
Valorizaciones Presupuesto N°01	979,187.08	979,187.08	0.00
Valorizaciones Mayores Metrados			
* Presupuesto N° 01	49,684.48	0.00	49,684.48
TOTAL	1,028,871.56	979,187.08	49,684.48
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegros Presupuesto N°01	25,458.86	0.00	25,458.86
Reintegros Mayores Metrados			
* Presupuesto N° 01	1,291.80	0.00	1,291.80
TOTAL	26,750.66	0.00	26,750.66
C. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D. DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto en efectivo	-2,691.00	0.00	-2,691.00
Adelanto para materiales	-2,435.97	0.00	-2,435.97
TOTAL	-5,126.97	0.00	-5,126.97
E. MAYORES GASTOS GENERALES			
Presupuesto N°01			
Ampliación Plazo N°01, 02 y 03	7,619.27	0.00	7,619.27
TOTAL	7,619.27	0.00	7,619.27
F. OTROS			
Pago de valorizaciones adeudadas (por mora)	0.00	0.00	0.00
G. TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	SI. 1,058,114.52	SI. 979,187.08	SI. 78,927.44
H. COSTO TOTAL DE OBRA	SI. 1,058,114.52	SI. 979,187.08	SI. 78,927.44
I. PENALIDADES			
Multa por demora en término de obra (por mora)	0.00	0.00	0.00
Multa por ausencia de profesionales	0.00	0.00	0.00
J. SALDO A CANCELAR			
Monto a cancelar en Efectivo	SI. 1,058,114.52	SI. 979,187.08	SI. 78,927.44
Monto a Facturar			SI. 78,927.44
K. DEVOLUCION DE GARANTIA			
Contrato Principal		0.00	
Total		0.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESUMEN DE SALDO (expresado en soles)

CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	DIFERENCIA A PAGAR
A. VALORIZACIONES ACTUALIZADAS	1,028,871.56	979,187.08	49,684.48
B. REAJUSTE DE PRECIOS	26,750.66	0.00	26,750.66
C. ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
D. DEDUCCION DE REINTEGROS	-5,126.97	0.00	-5,126.97
E. MAYORES GASTOS GENERALES	7,619.27	0.00	7,619.27
F. PENALIDADES	0.00	0	0.00
G. OTROS	0.00	0.00	0.00
NETO A COBRAR S/.	1,058,114.52	979,187.08	78,927.44
TOTAL A PAGAR S/.			S/. 78,927.44
TOTAL A FACTURAR S/.			S/. 78,927.44

El saldo a favor del Contratista es de **S/. 78,927.44** (Setenta y ocho mil novecientos veintisiete con 44/100 soles).

ARTICULO TERCERO: Disponer, se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Subgerencia de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTICULO CUARTO. - Notificar, la presente resolución al Contratista Consorcio JANCOS, al Supervisor de Obra Ing. Nelvin Luis García Ríos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, G. Asesoría Jurídica, para los fines a que se contrae la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Omesimo Huhmán Daza
ALCALDE

C.c. -GDTel
-Administración
-Presupuesto
-G. Asesoría Jurídica
-Contratista
-Supervisión.
-Archivo